



MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N° 993 /

QUINTA NORMAL, 28 SET. 2021

LA ALCALDIA DE QUINTA NORMAL DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°724 de fecha 24-0-2020, aprobó a contar del 28-07-2020 el funcionamiento de todas y cada una de las ferias libres de la comuna de Quinta Normal durante los días Martes, Sábado y Domingo.-
2. Decreto Alcaldicio N°779 de fecha 29-07-2021, que complementó el Decreto Alcaldicio N°724/2020, incorporando respecto al funcionamiento de las Ferias Libres de la comuna.-
3. Memorándum N°019 de fecha 20.09.2021, de la Subdirección de Rentas a Dirección de Administración y Finanzas, solicita complementar Decreto Alcaldicio N°724/2020 y sus modificaciones.-
4. Providencia de fecha 20-09-2021c de Dirección de Administración y Finanzas a Administrador Municipal, solicita autorizar decretar.-
5. Providencia de Administrador Municipal a Secretaría Municipal, autorizado decretar.-

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fue publicado en el Diario Oficial de fecha 26-07-2006.

CONSIDERANDO:

1.- Que, existe la Ordenanza Municipal Única para el Comercio en la Vía Pública establecida mediante decreto Alcaldicio que regula el funcionamiento convencional de las ferias libres.

2.- Que, las ferias libres representan un comercio fundamental para el abastecimiento de la población, pero que sin embargo por motivos de pandemia han debido reducir sus días de funcionamiento.-

3.- Que, respecto de los avances de la comuna en materia sanitaria y ante la necesidad de los comerciantes de incrementar sus ingresos y especialmente de los vecinos de abastecerse, se sugiere aumentar días de funcionamiento de las ferias de la comuna.-

DECRETO

1. COMPLEMENTÉSE EL DECRETO ALCALDICIO N°724 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2020, QUE DISPUSO UNA SERIE DE MEDIDAS MIENTRAS DURE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, PARA IMPEDIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, EN EL SIGUIENTE SENTIDO:

INCORPORAR EN LA PARTE RESOLUTIVA, RESPECTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS FERIAS LIBRES, EL SIGUIENTE PÁRRAFO.

INCLÚYASE COMO NUEVO DÍA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS FERIAS LIBRES LOS DÍAS MIÉRCOLES CON HORARIO DE ATENCIÓN DE PÚBLICO, HASTA LAS 15:30 HORAS Y LEVANTAMIENTO DE POSTURA, HASTA LAS 16:00 HORAS Y EN LAS SIGUIENTES UBICACIONES:

FERIA LIBRE N°1: VICTORINO LAYNEZ ENTRE CATEDRAL Y NUEVA IMPERIAL.

FERIA LIBRE N°2: ALBERDI ENTRE MAPOCHO Y JANEQUEO.

FERIA LIBRE N°3: MERCURIO ENTRE CAMINO LOYOLA Y TRANSITO.

2. LA SUBDIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES, SERÁ LA RESPONSABLE DE NOTIFICAR A LOS DIRIGENTES DE CADA FERIA DEL PRESENTE DECRETO.
3. EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS DEBERÁ PUBLICAR EN UN DIARIO DE DIFUSIÓN COMUNAL Y EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD, LA PRESENTE MODIFICACIÓN.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO. KARINA DELFINO MUSSA, ALCALDESA DE QUINTA NORMAL Y PATRICIA ÁVILA ALBORNOZ, SECRETARIA MUNICIPAL.
LO QUE COMUNICO A USTED, PARA SU CONOCIMIENTO.



PATRICIA ÁVILA ALBORNOZ
SECRETARIA MUNICIPAL

KDM.CBA.PAA.CGA.rcc.-

Ant.: 2912/2021.

DISTRIBUCIÓN: Subdirección de Rentas Municipales, Administración y Finanzas, Dirección de Asesoría Jurídica, Alcaldía, Departamento de Relaciones Públicas, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Áreas Verdes, Sindicatos de las tres ferias libres, Antecedentes y Archivo.